



# Plantean reforma a la Ley Federal del Trabajo para crear el seguro de desempleo

## Boletín No. 5759

- Se busca brindar un apoyo monetario hasta por seis meses a las personas que pierdan su empleo: diputada Haro Ramírez (PRI)

La diputada Laura Lorena Haro Ramírez (PRI) presentó una iniciativa para crear la figura de seguro de desempleo mediante la adición de un Capítulo VI al Título Segundo de la Ley Federal del Trabajo que se denominaría “Seguro de Desempleo”, conformado por los artículos que van del 55 Bis al 55 Sexies.

El documento, turnado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen, establece que “el seguro de desempleo será un apoyo monetario a la persona trabajadora que pierda su empleo, con el objeto de contar con un respaldo económico durante un tiempo en lo que es registrada en otro empleo formal”.

Estipula que “las personas beneficiarias del seguro recibirán un mes de salario mínimo, hasta por seis meses o hasta el momento en que sea registrada en el Seguro Social a través de un nuevo empleo”.

Su financiamiento correrá a cargo de contribuciones patronales ligadas al empleo formal, mismas que no podrán ser descontadas bajo ninguna modalidad al empleado, así como aportaciones por parte del Estado.

Señala que toda persona que haya estado registrada en un empleo formal y haya terminado su relación laboral sin incurrir en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo podrá acceder a dicho seguro.



La propuesta indica que el seguro de desempleo contará también con capacitación, orientación e intermediación para la reincorporación laboral, diseñados y ejecutados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En sus preceptos transitorios, la propuesta establece que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en un plazo de 180 días posteriores a la publicación del decreto, deberá emitir un reglamento en el que se regulen y pormenoricen las características y procesos relacionados con el seguro de desempleo.

En su exposición de motivos, la legisladora manifiesta que la propuesta funge como un estabilizador económico y social, disminuye el desempleo, apoya la productividad e incentiva el empleo formal.

También, refiere, representa un menor margen de incertidumbre para las empresas, disminuye la caída del consumo y el riesgo económico para los trabajadores.

Señala que México es uno de los países donde los salarios suelen ser más bajos, situación que afecta directamente en la calidad de vida de las personas.

“Aspecto que deriva en que se presenten otro tipo de problemas tanto personales como el estrés, depresión y ansiedad, como otros de índole colectivo como incremento en los índices de violencia entre las personas, las familias e incluso en los centros de trabajo”, agrega.

Subraya que México contempla al menos 12 prestaciones básicas que deben contemplarse en la contratación, sin embargo, el seguro de desempleo es una prestación que se intentó aplicar, “pero el Gobierno actual decidió eliminarlo”.

Haro Ramírez apunta que, de acuerdo con informes del Banco Mundial (BM), más de 70 países cuentan con esta prestación, entre ellos seis países de América Latina: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador y Uruguay.

“El seguro de desempleo dará justicia social a millones de personas en México que tiene prestaciones a cuentagotas y no poseen un esquema de protección económica ante el desempleo”, concluye.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
<b>BOLETINES</b>	0	24/12/2023	LEGISLATIVO



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/plantean-reforma-a-la-ley-federal-del-trabajo-para-crear-el-seguro-de-desempleo->